



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 No. 14-100 ESQUINA,
TEL. 5600410
EMAIL: J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO DECLARATIVO VERBA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: INEZ DEL ROSARIO GUTIERREZ ALMANZA
DAVIER JADIV MARTINEZ GUTIERREZ
ANA MARIA MARTINEZ GUTIERREZ
DEMANDADAS: LA PREVISORA SEGUROS SA.
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA
SEGUROS DEL ESTADO SA
RADICADO: 20001-31-03-003-2018-00210-00.
FECHA: 06 ABR 2021

Seria del caso dar trámite al estudio admisibilidad de las contestaciones de la demanda y posteriormente dar traslado de las excepciones planteadas, y de acuerdo a lo solicitado por la apoderada de la PREVISORA SEGUROS SA, pero se observa que la parte demandada presento solicitud de reforma de la demanda, por lo que se procederá a dar el tramite respectivo agotado dicho trámite se retomará el estudio de contestaciones de la demanda.

Téngase a la doctora MARLY ISABEL HERNANDEZ MOJICA, como apoderada judicial de la parte demandada MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA, con las mismas facultades conferidas en el poder.

Téngase a la doctora MARIA ANGELICA FORERO POVEDA, como apoderada judicial de la parte demandada SEGUROS DEL ESTADO SA, con las mismas facultades conferidas en el poder.

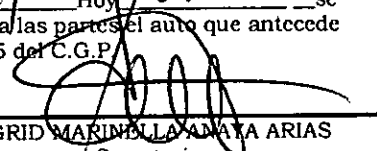
Téngase a la doctora OLFA MARIA PEREZ, como apoderada judicial de la parte demandada LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS SA, con las mismas facultades conferidas en el poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZA,

MARINA ACOSTA ARIAS

C.J.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado No. 024	Hoy 07 ABR 2021 se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
 INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS Secretaria	